

EXPEDIENTE N° : 00004-2018-85-5001-JS-PE-01
INVESTIGADOS : CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI Y OTROS
DELITOS : COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO Y OTROS
JUEZ SUPREMO (p) : JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA
ESP. JUDICIAL : PILAR NILDA QUISPE CHURA

I.- SOLICITUD DE EXTRADICIÓN Y DE DETENCIÓN PREVENTIVA CON FINES DE EXTRADICIÓN. -

JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA, Juez Supremo provisional a cargo del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, expresa sus saludos cordiales a las autoridades judiciales del Reino de Bélgica, y, en mérito a la Convención de Extradición y Declaración Adicional entre Perú y Bélgica del 23 de noviembre de 1888, vigente desde el 23 de octubre de 1890; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (*Convención de Mérida*) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (*Convención de Palermo*), se solicita la extradición del ciudadano CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI -en adelante EL RECLAMADO-, imputado como presunto autor de la comisión de los delitos de Organización Criminal, Cohecho Activo Específico y Tráfico de Influencias, previstos en los artículos 317°, 398° y 400° del Código Penal, respectivamente, en agravio del Estado peruano, a efectos de ser sometido ante las autoridades judiciales peruanas en el proceso incoado en su contra.

II.- FINALIDAD DE LA EXTRADICIÓN.-

Se reclama al ciudadano peruano CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI para su comparecencia ante el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la investigación preparatoria que se le sigue como presunto autor de los delitos de Organización Criminal, Cohecho Activo Específico y Tráfico

Es preciso informar, a efectos de que se considere al momento de resolver, el **Oficio N°74-2025-COMOPPOL-COPNP/DIRASINT/OCN-INTERPOL-LIMA DEP1 de fecha 03/01/2025**, mediante el cual el Jefe de la Oficina Central Nacional con Interpol-Lima, nos informa respecto al resultado de la orden de ubicación y captura que le fuera remitida y la imposibilidad de cumplir el mandato judicial.

III.- CARGOS IMPUTADOS.-

César José Hinostraza Pariachi viene siendo investigado en el presente proceso penal, Expediente N°00004-2018 del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, por los delitos contra la administración pública – CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, modalidades “**COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO**” (artículo 398° del Código Penal) y “**TRÁFICO DE INFLUENCIAS**” (artículo 400° del Código Penal), así como por el delito contra la tranquilidad pública – “**ORGANIZACIÓN CRIMINAL**” (artículo 317° del Código Penal).

IV.- HECHOS OBJETO DE IMPUTACIÓN.-

IV.1.- HECHO: MEJORA LABORAL: REMUNERATIVA Y FUNCIONAL DE VERÓNICA ESTHER ROJAS AGUIRRE (ANTES: DEUDA COBRADA - VERÓNICA ROJAS)

IV.1.1.- IMPUTACIÓN CONCRETA.- CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI instigó al ex consejero del ex CNM Guido César Águila Grados, para que solicite al ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, que su conculhada Verónica Esther Rojas Aguirre, sea beneficiada con la designación de jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao que dejaba Carlos Alberto Coronado Tapia.

IV.1.2.- RESEÑA DEL HECHO.-

1. Por Resolución Administrativa N°149-2018-P- PJ del 27/04/2018, el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, nombró a Carlos Alberto Coronado Tapia como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, comisión que era presidida por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, con quien había trabajado en el año 2015 cuando este último se desempeñó como presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao y el primero jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esa Corte Superior.
2. El 28/04/2018, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, sin tener competencia funcional sobre la Corte Superior de Justicia del Callao [toda vez que en la referida fecha era juez supremo], pero sí teniendo dominio sobre las decisiones del entonces presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, dada su relación de subordinación como integrantes de la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto" ["líder" (César José Hinostroza Pariachi) y "jefe" (Walter Benigno Ríos Montalvo)], que tenía capturada a la Corte Superior de Justicia del Callao, decidió determinar en el ex consejero del ex CNM Guido César Águila Grados, un nuevo interés relacionado con una nueva mejora laboral y remunerativa para Verónica Esther Rojas Aguirre, concuñada del referido ex integrante del CNM, circunstancia que les permitiría a ambos seguir con su relación de favores recíprocos.
3. Es así que el 28/04/2018 a las 12:06 horas, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, decidió comunicarse telefónicamente con el ex consejero del ex CNM, Guido César Águila Grados, al teléfono celular [REDACTED] desde el teléfono celular [REDACTED] (de titularidad y uso del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi), para preguntarle si a "Verónica", refiriéndose a Verónica Esther Rojas Aguirre, le interesaba el puesto de "(...) *administración del CALLAO (...)*", ya que a la persona que ocupaba dicha plaza se

la estaba "jalando a la suprema", a lo que Guido César Águila Grados respondió que "Si hermano, si justamente me habló de eso CESITAR, pero..." , de esa expresión se advierte que el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi determinó en el ex consejero del ex CNM, Guido César Águila Grados, el interés de que su concuñada Verónica Esther Rojas Aguirre sea beneficiada con la designación de jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, que dejaba Carlos Alberto Coronado Tapia.

4. El mismo 28/04/2018, a las 13:33 horas, el ex consejero del ex CNM Guido César Águila Grados, ya determinado por el ex juez supremo César José Hinostraza, a procurarle la mejora remunerativa y laboral a su concuñada Verónica Esther Rojas Aguirre, decidió llamar al citado ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi al teléfono [REDACTED] desde el teléfono [REDACTED] [REDACTED] en esta comunicación el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi comunicó al ex consejero del ex CNM Guido César Águila Grados, con el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, a quien el ex consejero del ex CNM Guido César Águila Grados, le señaló: "Oye hermano ojalá que pueda dar pues" (sic), solicitando de este modo directamente su pedido al funcionario competente (ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo) para que Verónica Esther Rojas Aguirre sea la nueva jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao.

IV.1.3.- ESTABLECIMIENTO DE CAUSA PROBABLE. RESUMEN DEL MATERIAL PROBATORIO EN DONDE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL RECLAMADO.

- 1° Resolución N°0110-2015-JNE del 23/04/2015. Acredita que Guido César Águila Grados fue proclamado como Consejero [titular] del extinto Consejo Nacional de la Magistratura (período 2015-2020).
- 2° Copia certificada del Oficio N°1070-2018-SE-GRHB-GG-PJ suscrito por el sub gerente de Escalafón y Registros de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial. Acredita que conforme al récord laboral de César José Hinostroza Pariachi, fue nombrado juez supremo titular por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N°534-2015- CNM del 15/12/2015.
- 3° Ampliación de Declaración de Verónica Esther Rojas Aguirre, de fecha 30/11/2018 brindada ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Crimen organizado del Callao. Acredita que el ex consejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Águila Grados, puso en contacto a Verónica Esther Rojas Aguirre, con el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, a efectos de que ésta labore en la Corte Superior de Justicia del Callao.
- 4° Copia certificada del Acta de declaración del ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Ríos Montalvo, del 04/09/2018. Acredita que la ex trabajadora Verónica Esther Rojas Aguirre ingresó a laborar a la Corte Superior de Justicia del Callao, con el apoyo del ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, César José Hinostroza Pariachi, a solicitud del ex consejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Águila Grados.
- 5° Resolución Administrativa N°149-2018-P-PJ del 27/04/2018 suscrita por el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo. Acredita la designación de Carlos Alberto Coronado Tapia como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, desde el 01/05/2019, a propuesta del entonces juez supremo César José Hinostroza Pariachi.

- 6° Resolución Administrativa N°106-2018-P-PJ de fecha 27/03/2018, suscrita por el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo. Acredita la conformación de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, presidida por César José Hinostrza Pariachi, a quien en su condición de Presidente de dicha Comisión Nacional le correspondía designar al Secretario Técnico de la Comisión; cargo para el cual se propuso a Carlos Alberto Coronado Tapia.
- 7° Registro de la Comunicación N° 04 del 28/04/2018, a las 12:06:27 horas, entre los interlocutores identificados como "César" [REDACTED]. Acredita que el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi en un primer momento se comunicó telefónicamente con el ex consejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Águila Grados, al teléfono [REDACTED] para preguntarle si a "Verónica" [Verónica Esther Rojas Aguirre], le interesaba el puesto de: "(...) administración del Callao (...)", dado que la persona que ocupaba dicha plaza se la estaba: "jalando a la suprema" (sic), a lo que el citado ex consejero respondió: "Si hermano, si justamente me habló de eso Cesitar, pero ..." (sic); advirtiéndose de dicha expresión que el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi determinó en el ex consejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Águila Grados, el interés de que su conuñada Verónica Esther Rojas Aguirre sea beneficiada con la designación de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, que dejaba Carlos Alberto Coronado Tapia.
- 8° Registro de la Comunicación N° 05 del 28/04/2018, a las 13:33:29 horas, entre los interlocutores identificados como "César" y "Guido". Acredita una conversación telefónica entre el ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República César José

Hinostroza Pariachi y el ex consejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Águila Grados, en la cual el primero le refirió al segundo lo siguiente: "*Hermanito dice que va ir VERONICA hablar con él, el lunes ya*", refiriéndose con ello a que Verónica Esther Rojas Aguirre conversaría con el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, el lunes, para luego agregarle: "*Un ratito Guidito no cuelgues (...)*" (sic); en ese momento el ex juez supremo le pasó el teléfono celular al ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, iniciándose una conversación entre ambos, refiriéndole el ex consejero Guido César Águila Grados: "*Oye hermano ojalá pueda dar pues*". (sic) respondiéndole el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao: "*No te preocupes hermano, ya estoy haciendo las consultas legales (...)*"(sic), aceptando de este modo el pedido de procurar que Verónica Esther Rojas Aguirre sea la nueva Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, ante dicha aceptación el citado ex consejero señaló: "*Listo hermano, ya te agradezco*".

- 9° Resolución N° 05 (sentencia de Terminación Anticipada) del 23 de agosto del 2019, emitida por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Acredita la existencia de una Sentencia de Terminación Anticipada que condenó a Verónica Esther Rojas Aguirre como autora del delito de Aceptación Ilegal de Cargo e instigadora del delito de Tráfico de Influencias, a tres años y nueve meses de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución; observándose del fundamento 5.2 de la Sentencia, que el juez de la causa consideró que "*Se encuentra debidamente acreditado la comisión del delito de aceptación indebida de cargo; toda vez, que a pesar de solo tener el perfil*

laboral de la plaza de Analista II en la Corte Superior de Justicia del Callao y a sabiendas de que no contaba con los requisitos legales, aceptó el cargo de Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, para lo cual habría utilizado sus influencias por razones de la cercanía con su concuñado Guido César Águila Grados (...)".

- 10° *Oficio N°4511-2018-P-CSJCL/PJ, remitido el 02/05/2018, por Walter Benigno Ríos Montalvo, ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, al ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo. Acredita que Walter Benigno Ríos Montalvo, como ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, propuso al ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, una terna de postulantes para el cargo de Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, adjuntando los currículos vitae de: Verónica Esther Rojas Aguirre, Heydy Lisbeth Tapia Carrión, y Antony Giancarlos Anicama Ñope, y sugiriendo la designación de Verónica Esther Rojas Aguirre, atendiendo a sus cualidades personales y profesionales."*
- 11° *Resolución Administrativa de Presidencia del Poder Judicial N°196-2018-P-PJ del 01/06/2018, suscrita por el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, la cual designó a Verónica Esther Rojas Aguirre en el cargo de confianza de jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao. Acredita que el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, designó a Verónica Esther Rojas Aguirre, como Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme había sido propuesto.*

IV.1.4.- SUBSUNCIÓN.- La conducta del imputado ex juez supremo, César José Hinostroza Pariachi, se subsume en el delito contra la

Administración Pública en la modalidad de Cohecho Activo Específico, conducta tipificada en el primer párrafo del Artículo 398° del Código Penal, atribuyéndosele ser presunto instigador. No se trata de un delito político ni conexo.

IV.2.- HECHO: DESIGNACIÓN DE MAICO REYNER FERNÁNDEZ MORALES COMO JUEZ SUPERNUMERARIO DEL CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CALLAO

IV.2.1.- IMPUTACIÓN CONCRETA.- CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI prometió ventajas derivadas de su cargo como juez supremo de la Corte Suprema de Justicia y de su relación de influencias en dicha entidad y otras del Sistema de Justicia, esto es, favores recíprocos al entonces presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, a fin de influir en la decisión de designar a Maico Reyner Fernández Morales como juez supernumerario del Callao, asunto que era sometido a competencia del ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, en mérito de lo previsto en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

IV.2.2.- RESEÑA DEL HECHO.-

1. El 28/12/2017, a horas 10:25, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi llamó al ex juez superior Walter Benigno Ríos Montalvo, quien en dicho tiempo ostentaba el cargo de presidente de Corte Superior de Justicia del Callao y le solicitó tener en cuenta a "Maycol Fernández" -refiriéndose a Maico Reyner Fernández Morales-, con lo cual le pedía designar a este trabajador de la Corte Superior de Justicia del Callao, en el cargo de juez de la referida Corte Superior, manifestándole que esta persona estaba apoyando en un tema, indicándole a continuación: "*tienes que ayudar a la gente, compare, ya*"; indicación que fue acogida por Walter Benigno Ríos Montalvo, manifestando: "*sí, claro*", aceptando

así el pedido formulado por César José Hinostraza Pariachi, el cual involucraba la posibilidad de recibir de este algún beneficio o ventaja, dada la relación que tenía, entre otros, con los miembros del extinto Consejo Nacional de la Magistratura.

2. Este pedido de la designación de Mayco Reyner Fernández Morales, fue reiterado por el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi al ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, el 08/01/2018, el 23/01/2018, el 24/01/2018 y el 09/03/2018.
3. Durante dicho tiempo el trabajador de la Corte Superior de Justicia del Callao, Maico Reyner Fernández Morales, conocedor de las influencias que el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi venía ejerciendo sobre el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, para lograr su designación como juez supernumerario de la Corte Superior de Justicia del Callao, y de acuerdo a lo pactado cumplía con las indicaciones dadas por el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi, facilitándole información de procesos judiciales que se ventilaban en la Corte Superior de Justicia del Callao.
4. Como resultado de las gestiones efectuadas por el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi, mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 386-2018-P-CSJCL/PJ, del 29/05/2018, Walter Benigno Ríos Montalvo, en su condición de presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, designó a Maico Reyner Fernández Morales como juez supernumerario del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 01/06/2018 y hasta que se dicte disposición en contrario.
5. Obtenida su designación, el 04/06/2018 Maico Reyner Fernández Morales llamó al ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi para agradecerle por las gestiones realizadas ante el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos

Montalvo, por haber logrado su designación en el cargo de juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao.

IV.2.3.- ESTABLECIMIENTO DE CAUSA PROBABLE. RESUMEN DEL MATERIAL PROBATORIO EN DONDE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL RECLAMADO.

- 1° *Informe N°219-2018-AP-CSJCL/PJ, "Legajos Personales de Maico Reyner Fernández Morales y Noemí Nieto Nacarino"*. Acredita el vínculo laboral de Maico Reyner Fernández Morales, dentro de la Corte Superior de Justicia del Callao, así como su designación como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 04/07/2017, designado mediante Resolución Administrativa de Presidencia N°386-2017-P-CSJCL/PJ, del 28/06/2017, cargo que desempeñó hasta el 18/10/2017, cuando pasó a laborar como Especialista Judicial de Juzgado en el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- 2° *Declaración testimonial de Maico Reyner Fernández Morales, del 29/04/2019*. Acredita la forma y circunstancias en las que Maico Reyner Fernández Morales conoció al ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi.
- 3° *Registro de Comunicación N° 02, del 28/12/2017, a las 10:25:20, entre "César [REDACTED]" y "Walter [REDACTED]"*. Acredita que el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi le solicitó al ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Ríos Montalvo, tener en cuenta a "Mayco Reyner", indicándole también *"tienes que ayudar a la gente, compare, ya"*, evidenciándose la influencia que este tenía sobre el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, quien podría obtener alguna ventaja o beneficio de parte del ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi.

- 4° *Registro de comunicación N°09 del 08/01/2018 a horas 16:14:41, entre César [REDACTED] y Walter [REDACTED]. Acredita el claro interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi en la designación de Maico Reyner Fernández Morales, señalándole al ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo "el que juega junto con la selección, todo, compare, el Chin Pum Callao", "sí, porque es del equipo pe compare, tienes que ver por el equipo", lo cual evidencia la existencia de una organización criminal.*
- 5° *Registro de comunicación N°01 del 22/01/2018 a horas 12:00:05, entre "César" [REDACTED] y "Maicol" [REDACTED]. Acredita la existencia de vínculo cercano entre el juez supremo César Hinostroza Pariachi y Maico Reyner Fernández Morales, dado que este último cumplía lo solicitado por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi.*
- 6° *Registro de comunicación N°02 del 22/01/2018 a horas 12:03:51, entre "Maicol" [REDACTED] "César" [REDACTED]. Acredita la existencia de vínculo cercano entre el juez supremo César Hinostroza Pariachi y Maico Reyner Fernández Morales, dado que este último cumplía lo solicitado por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi.*
- 7° *Registro de comunicación N°02 del 23/01/2018 a horas 15:29:54, entre "César" [REDACTED] y "Walter" [REDACTED]. Acredita la insistencia e interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi en la designación de Maico Reyner Fernández Morales, pese a lo indicado por Walter Ríos Montalvo ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, quien señaló que era una persona especial y que llegaba tarde, deseando ser juez especializado, desvirtuando ello el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, señalando que deseaba ser juez de paz y que va a "cuadrarlo". Evidenciándose así el interés en que Walter*

Benigno Ríos Montalvo, ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, cumpla con sus indicaciones, así como el vínculo cercano con Maico Reyner Fernández Morales.

- 8° *Registro de Comunicación N°01 del 23/01/2018, entre Walter Benigno Ríos Montalvo y César José Hinostroza Pariachi, a las 16:12:36, entre "César" [REDACTED] y "Walter" [REDACTED]* Acredita la existencia del vínculo cercano entre el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y Maico Reyner Fernandez Morales, dado que el primero insiste en su designación señalando que en ese momento se encontraba con él, que le había dicho que lo designen de juez de paz letrado y que al día siguiente iría a buscarlo.
- 9° *Registro de comunicación N° 03 del 23/01/2018 a horas 16:20:13, entre Maico [REDACTED] y César [REDACTED].* Se evidencia el interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi de conversar con Maico Reyner Fernández Morales sobre un tema relacionado al Sexto Juzgado Penal, en el cual, según Maico Reyner Fernández Morales, estaría la persona identificada como Daría Aponte.
- 10° *Registro de Comunicación N° 04 del 25 /01/2018 a las 18:31:43, entre "Maicol" [REDACTED] "César" [REDACTED].* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi ofrece a Maico Reyner Fernández Morales seguir intercediendo a su favor ante el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo para su designación como juez de la Corte Superior de Justicia del Callao, mientras este le proporcionaba información de interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, quien finalmente señala que hablaría con Walter Benigno Ríos Montalvo en Trujillo y allí lo iba a "cuadrar".
- 11° *Registro de Comunicación N° 14 del 09/03/2018 a las 10:18:44, entre "César" [REDACTED] y "Walter" [REDACTED]* Acredita el

interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi en la designación de Maico Reyner Fernández Morales, por lo que insiste con el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, consultado sobre su "amigo Maico", quien según lo señalado por el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, no aceptó ser juez de paz letrado. Evidenciándose así la influencia que ejercía para la designación de Maico Reyner Fernández Morales.

- 12° *Registros de Comunicación N°05 y 06, del 10/03/2018, a horas 14:52:37 y 14:55:46, entre Maicol [REDACTED] y César [REDACTED].* Acredita que el juez supremo César José Hinostroza Pariachi tenía interés en la designación de Maico Reyner Fernandez Morales, consultándole si éste se comunicó con el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, a lo que Maico Reyner Fernandez Morales señala que lo vería el 12/03/2018, señalando el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi que le avise, lo cual evidencia que realizaría gestiones para lograr su designación. Asimismo, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi le consulta "¿Cómo llegamos a Ponte?", quedando claro que Maico Reyner Fernández Morales cumplía con lo solicitado por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi.
- 13° *Registro de Comunicación N° 26 del 09/04/2018 a las 19:58:46, entre Maicol [REDACTED] y César [REDACTED].* Acredita el interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi en la designación de Maico Reyner Fernández Morales ya que en varias ocasiones consultó sobre su designación, y al informar este último que todo sigue igual, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi evidencia que realizará gestiones para su designación

ante el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo.

- 14° *Resolución Administrativa de Presidencia N°386-2018-P-CSJCL/PJ, del 29/05/2018.* acredita que el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo designó como juez supernumerario del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao, a partir del 01/06/2018 y hasta que se dicte disposición en contrario a Maico Reyner Fernández Morales. Evidenciándose que el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, haciendo uso de sus funciones como presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, accedió al pedido del ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi.
- 15° *Registro de Comunicación N° 02 del 04/06/2018 a las 19:34:37 horas, entre Maico [REDACTED] César [REDACTED]* Acredita que la designación de Maico Reyner Fernández Morales se dio debido a las gestiones realizadas por el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi ante el ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, razón por la cual Mayeo Reyner Fernandez Morales se comunica con el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi para agradecerle las gestiones realizadas.

IV.2.4.- SUBSUNCIÓN.- La conducta del imputado ex juez supremo, César José Hinostraza Pariachi, se subsume en el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Activo Específico, conducta tipificada en el Artículo 398° del Código Penal, atribuyéndosele ser presunto autor. No es un delito político ni conexo.

IV.3.- HECHO: RATIFICACIÓN DE RICARDO CHANG RACUAY

IV.3.1 IMPUTACIONES CONCRETAS.- Se concedió la extradición al encontrarse elementos de convicción que vinculaban a César José

Hinostroza Pariachi en tres circunstancias concretas relacionadas a la ratificación de Ricardo Chang Racuay:

- A) DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO VINCULADO A SERGIO IVÁN NOGUERA RAMOS.- CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI en su condición de ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia del Perú, desde el mes de marzo a junio del 2018, prometió al ex consejero del Consejo Nacional de la Magistratura Iván Noguera Ramos, continuar efectuando favores recíprocos (como ya lo había efectuado con la contratación de William Allan Franco Bustamante, como personal administrativo de la Sala Suprema, favor realizado en el mes de enero del 2018), con el objeto de influir en su decisión al momento de emitir su voto a favor de la ratificación del ex magistrado Ricardo Chang Racuay como juez del Tercer Juzgado Constitucional de Lima; facultad de ratificación que era de competencia de Sergio Iván Noguera Ramos como ex consejero del ex Consejo Nacional de la Magistratura, en mérito de lo establecido en el artículo 3 literal b) del Reglamento del Consejo Nacional de la Magistratura, para lo cual trató de comunicarse telefónicamente y habría enviado mensajes a través de terceros, conforme se tiene del desarrollo fáctico realizado. Producto de dichas gestiones mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 287-2018 del 05/06/2018, por votación de mayoría, ratificaron al ex magistrado Ricardo Chang Racuay, en el cargo de juez especializado en lo Constitucional de Lima, con el voto favorable del ex consejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos.
- B) DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO VINCULADO A JULIO ATILIO GUTIÉRREZ PEBE.- CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI en su condición de ex juez supremo, desde el mes de marzo a

magistrado Ricardo Chang Racuay, como juez del Tercer Juzgado Constitucional de Lima; facultad de ratificación que era de competencia de Guido César Águila Grados como ex consejero del ex CNM, en mérito de lo establecido en el artículo 3° literal b) del Reglamento del Consejo Nacional de la Magistratura, para lo cual mantuvo diversas comunicaciones y propició diversas reuniones, conforme se tiene del desarrollo fáctico realizado, producto de dichas gestiones mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 287-2018 del 05 de junio del 2018, por votación de mayoría, ratificaron al ex magistrado Ricardo Chang Racuay, en el cargo de juez especializado en lo constitucional de Lima, con el voto favorable del ex consejero del ex CNM Guido César Aguila Grados.

IV.3.2.- RESEÑA DE LOS HECHOS.-

1. En el año 2010, el ex juez Ricardo Chang Racuay, pasó ratificación y se le renovó la confianza, con la observación de que llamaba la atención el nivel de ahorros y la adquisición de acciones cotizadas en la bolsa de valores; asimismo, en el año 2015, el Consejo Nacional de la Magistratura resolvió cancelar su título otorgado como juez especializado en lo civil de Lima y le expidió el título de juez especializado en lo Constitucional de Lima; por lo que desde dicha fecha vino desempeñándose como juez especializado del Tercer Juzgado Constitucional de Lima.
2. Durante el año 2017, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y el ex juez Ricardo Chang Racuay, sostuvieron un constante flujo de llamadas precisamente de manera consecutiva los meses de marzo, mayo, junio y agosto del 2017, debido a que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi se encontraba interesado en presentar una demanda de amparo relacionada a la solicitud de sus beneficios laborales, en el Tercer Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima a cargo del ex juez

Ricardo Chang Racuay, circunstancia que en efecto ocurrió el 22/08/2017, fecha en la que ingresó por mesa de partes del centro de distribución general CDG, la demanda de Acción de Amparo interpuesta por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi contra el Poder Judicial, solicitando la restitución de la bonificación mensual del 25% de la remuneración básica que no le había sido entregada desde que fue incorporado como juez supremo titular de la Corte Suprema; demanda que, según cargo de ingreso de expediente del centro de Distribución General, fue asignada como Expediente N° 14078-2017-0-1801- JR-CI-03 al Tercer Juzgado Constitucional, cuyo juez a cargo era Ricardo Chang Racuay.

3. Posterior a dicha presentación de demanda, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y el ex juez Ricardo Chang Racuay sostuvieron diversas comunicaciones el 23, 24, 25 y 29 de agosto del 2017, comunicaciones que según declaración del exmagistrado Ricardo Chang Racuay fueron para presionarlo para que acelerara la tramitación de su demanda y emitiera un pronunciamiento favorable a los intereses del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi.
4. En dichas circunstancias, el 28/01/2018 fue publicado en el Boletín Oficial de la Magistratura y en el portal web del Consejo Nacional de la Magistratura, la Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN/CNM, por acuerdo N°1747-2017 del 12/12/2017, en la cual se encontraba comprendido Ricardo Chang Racuay, como juez especializado en lo Constitucional de Lima. Es así que, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, al tomar conocimiento que el magistrado Ricardo Chang Racuay -quien conocía su demanda de Amparo- iba a pasar por un proceso de ratificación, le solicitó que emitiera un pronto pronunciamiento en su proceso de amparo (Expediente N° 14078-2017-0-1801-JR-CI-03), y a cambio le ofreció interceder a su favor ante los miembros del ex CNM,

conforme así lo señaló el ex juez Ricardo Chang Racuay, en su declaración del 13/6/2019, precisando que inicialmente no accedió, pero ante la insistencia del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y por temor a no ser ratificado permitió que este último lo apoyara.

5. Es así que, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi inició el despliegue de comunicaciones con los exconsejeros del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Sergio Iván Noguera Ramos, Guido César Aguila Grados y Orlando Velásquez Benites, para que estos apoyaran con sus votos la ratificación como juez de Ricardo Chang Racuay, habiéndose suscitado incluso una reunión entre el ex juez Ricardo Chang Racuay y los exconsejeros Guido César Aguila Grados, Hebert Marcelo Cubas, Orlando Velásquez Benites y su asesor - Pablo Morales Vásquez, en la casa del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi el 26/03/2018 en horas de la noche.
6. Al respecto, Ricardo Chang Racuay refirió que el 26/03/2018 ingresó al jardín de la casa del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y este último le presentó a los ex consejeros Hebert Marcelo Cubas y Orlando Velásquez Benites y su asesor - Pablo Morales Vásquez-, señalándoles a estas personas que él era: *"la persona de quien les había hablado para que lo tomen en cuenta en su entrevista"*; por lo que el ex consejero del ex CNM Orlando Velásquez Benites le manifestó: *"que no se iba a olvidar de sus facciones y que cualquier cosa se comunicara con su asesor"*; encontrándose además en dicha reunión el ex juez supremo Martín Hurtado Reyes y el ex consejero del ex CNM Guido César Águila Grados.
7. Posterior a ello, se suscitaron diferentes comunicaciones entre el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y los ex miembros del CNM, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Sergio Iván Noguera Ramos y Guido César Aguila Grados donde este intercedió a favor de la

ratificación de Ricardo Chang Racuay como juez especializado del tercer juzgado constitucional de Lima, ofreciendo a cambio continuar con ellos su relación de favores recíprocos.

IV.3.3.- ESTABLECIMIENTO DE CAUSA PROBABLE. RESUMEN DEL MATERIAL PROBATORIO EN DONDE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL RECLAMADO.

- 1° *Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 297-2015-CNM del 17/07/2015.* Acredita que el 17/07/2015, el Consejo Nacional de la Magistratura emitió a favor del juez Ricardo Chang Racuay, el título de Juez Especializado en lo Constitucional del Distrito Judicial de Lima.
- 2° *Declaración de Ricardo Chang Racuay del 27/05/2019.* Acredita la amistad que mantuvieron el ex juez Ricardo Chang Racuay y el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi desde más o menos el año 2009, por lo que le habría invitado a una cena en el Hotel Sheraton en el 2018.
- 3° *Demanda de amparo interpuesta por César José Hinostroza Pariachi.* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi interpuso la demanda de Acción de Amparo contra el Poder Judicial, solicitando la restitución de la bonificación mensual del 25% de la remuneración básica.
- 4° *Resolución N°01 de fecha 28/08/2017 correspondiente al "Proceso de Amparo -César Hinostroza Pariachi, Exp N.° 14078- 2017-0-1801-JR-CI-03").* Acredita que el ex Juez Ricardo Chang Racuay, admitió a trámite la demanda de acción de amparo el mismo día que esta fue remitida a su despacho en forma física.
- 5° *Declaración de Ricardo Chang Racuay, del 13/06/2019 y la ampliación de su declaración de fecha 29/10/2019.* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi le solicitó al ex juez Ricardo Chang Racuay que emitiera un pronto pronunciamiento respecto a su demanda de amparo, a cambio

de lo cual este intercedería a su favor en su proceso de ratificación, ante los miembros del CNM, quienes tenían a su cargo el proceso de ratificación. Asimismo, acredita que la cena organizada por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi a favor del ex consejero del ex CNM Orlando Velásquez Benites, se llevó a cabo el 26/03/2018, así como el ofrecimiento del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi de interceder ante los miembros del CNM, a favor de Ricardo Chang Racuay en su proceso de ratificación, encontrándose presentes en dicha cena los ex consejeros del ex CNM Orlando Velásquez Benites y Hebert Marcelo Cubas y su asesor Pablo Morales Vásquez.

- 6° *Acta de Sesión Plenaria Ordinaria del Consejo Nacional de la Magistratura del 22/02/2018.* Acredita la reprogramación de la Convocatoria N°001-2018-RATIFICACIÓN/CNM, correspondiéndole al ex juez Ricardo Chang Recuay el 10/05/2018 a horas 08:30 am.
- 7° *Registro de Comunicación N°01 del 26/03/2018, a horas 08:20:00 entre Ricardo [REDACTED] y César [REDACTED]* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi le habría ofrecido al ex juez Ricardo Chang Racuay interceder a su favor ante los consejeros del CNM, en su proceso de ratificación, por lo que este último le hizo la consulta sobre dicho proceso en la mencionada comunicación. Asimismo acredita la cena organizada por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi al ex consejero del ex CNM Orlando Velásquez Benites, así como el ofrecimiento de interceder a favor del ex juez Ricardo Chang Racuay ante los consejeros del CNM, a favor de su ratificación.
- 8° *Registro de Comunicación N°05 del 24/03/2018, a horas 16:13:50, entre César Hinostroza [REDACTED] y Orlando [REDACTED].* Acredita la cercanía que tendría el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con el ex consejero del ex CNM Orlando

Velásquez Benites, a quien le organizó una cena por su elección como presidente del CNM.

- 9° *Acta de Registro de comunicación N°01 del 16/04/2018 a horas 13:53:00, entre Julio Gutiérrez [REDACTED] y César [REDACTED]*
Acredita que con fecha posterior a la reprogramación de la entrevista del ex juez Ricardo Chang Racuay, el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi se comunicó con el ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe, evidenciándose el interés del ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi en la ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay; acreditándose también el grado de amistad ya que este acudiría al domicilio del ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe, ello con el fin de influir en su decisión al momento de emitir su voto a favor de la ratificación del ex magistrado Ricardo Chang Racuay.
- 10° *Registro de Comunicación N°02 del 17/04/2018, a horas 14:04:30, entre César [REDACTED] e Iván [REDACTED] y Registro de Comunicación N°03 del 17/04/2018, a horas 14:05:49, entre Iván [REDACTED] César [REDACTED]*
Acreditan el interés del ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi, en el proceso de ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay, habiéndose comunicado con el ex consejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos, señalando que tiene que darle un encargo urgente, por lo que acudiría a su domicilio.
- 11° *Registro de Comunicación N°02 del 18/04/2018 a horas 13:55:39, entre César [REDACTED] y Julio Gutiérrez [REDACTED]*
Acredita el interés del ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi en la ratificación del ex juez Ricardo Chango Racuay; por lo que se comunicó con el ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe para manifestarle que quería hablar con él ese mismo día, acordando reunirse en el domicilio del exconsejero del ex CNM

Julio Gutiérrez Pebe. Evidenciándose así el grado de confianza que existiría entre ambos.

- 12° *Registro de Comunicación N°04 del 19/04/2018 a horas 09:14:46, entre Ricardo (██████████) y César (██████████)* Acredita las comunicaciones entre el ex juez Ricardo Chang Racuay y el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi a fin de conversar sobre el apoyo de este último al ex juez Ricardo Chang Racuay.
- 13° *Declaración de Ricardo Chang Racuay del 15/08/2019.* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi le ofreció apoyo al ex juez Ricardo Chang Racuay en su proceso de ratificación, por lo que iban a conversar de este tema el 19/04/2018.
- 14° *Acta de registro de comunicación N° 74, del 04/05/2018 a horas 17:55:19, entre César (██████████) NN M (██████████).* Acredita el interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi en el avance de su demanda de acción de amparo seguida en el juzgado constitucional a cargo del ex juez Ricardo Chang Racuay, quien también demostró predisposición para atender la demanda de ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi. Asimismo, se evidenció el apoyo de parte del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi en el proceso de ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay ya que le señala que uniría esfuerzos con "Martín" (Martín Hurtado Reyes) quien organizaría un almuerzo con "Guido" con "el uno" el señor "el alto".
- 15° *Declaración de Ricardo Chang Racuay del 15/08/2019.* Acredita que en la comunicación entre el ex juez Ricardo Chang Racuay y el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi el 04/05/2018, donde se hace mención a "Guido" se refiere al ex consejero del ex CNM Guido César Águila Grados, por "presidente" se refiere a el ex consejero del ex CNM Orlando Velásquez Benites y el "señor alto" al ex consejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos.

Evidenciándose que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi intercedería a favor del ex juez Ricardo Chang Racuay ante los mencionados miembros del CNM.

- 16° *Oficio N°000102-2019-DG/CNM del 12/04/2019.* Acredita que el ponente en la entrevista personal del ex juez Ricardo Chang Racuay fue el ex consejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos.
- 17° *Acuerdo N°805-2018 del 16/05/2018.* Acredita que el ex juez Ricardo Chang Racuay pasó la entrevista personal en el proceso de ratificación el 16 de mayo del 2018.
- 18° *Acta de Registro de Comunicación N°04 del 16/05/2018 a horas 18:11:06, entre Ricardo Chang [REDACTED] y César [REDACTED].* Acredita que después que el ex juez Ricardo Chang Racuay le informó al ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi que lo mandaron a reserva, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi le informó que habló con el ex consejero del ex CNM Julio Gutiérrez Pebe y que por él no había problema. Que ese mismo día entraría a tallar con él. Acreditando así que el ex juez supremo César Hinostroza acudió al ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe a fin de que haciendo uso de sus atribuciones como miembro del CNM, apoye al ex juez Ricardo Chang Racuay en su receso de ratificación.
- 19° *Declaración de Walter Benigno Ríos Montalvo del 26/02/2019.* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi le solicitó al ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe apoyo en la ratificación de "Chino Chang", en referencia a Ricardo Chang Racuay.
- 20° *Acta de registro de la comunicación N° 07 del 18/05/2018 a horas 21:04:57, entre César [REDACTED] y Ricardo Chang [REDACTED].* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, realizó gestiones a favor del ex juez Ricardo Chang Racuay,

señalando que "había avanzado algo, que luego le contaría" y que el ex juez Ricardo Chang Racuay vaya a su casa el domingo que este estaba viajando a Trujillo, al cumpleaños del "número uno" y "a ver su tema". Evidenciándose el interés del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi en la ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay.

- 21° *Registro de comunicación N° 01 del 21/05/2018 a horas 21:22:12, entre Julio Gutiérrez [REDACTED] y César [REDACTED].* Se acredita que en la reunión que tuvieron el ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe con el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi el 21/05/2019, donde trataron la ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay, el primero de los mencionados le habría solicitado al ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, que a cambio del favor realizado, lo llame "al amigo del Callao" para reforzar a su sobrino Carlos Alberto Valdivia Montoya, a lo que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi accedió sin ningún inconveniente, pidiendo el número telefónico para comunicarse con la persona a la cual hacen referencia. Evidenciándose que el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, luego de solicitarle apoyo en la ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay, le habría apoyado con la designación del sobrino del ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe como candidato a la alcaldía de Bellavista, quedando evidenciada la existencia de favores recíprocos.
- 22° *Sentencia del Expediente N°14078-2017 del "Proceso de Amparo - César Hinostroza Pariachi" del 23/05/2018, Expediente N°14078-2017-0-1801-JR-CI-03).* Acredita que el ex juez Ricardo Chang Racuay declaró fundada la demanda constitucional interpuesta por el ex juez supremo César Hinostroza Pariachi y el ex juez supremo Martín Alejandro Hurtado Reyes, ordenando la nivelación de las remuneraciones.

- 23° *Acta de sesión plenaria ordinaria del Consejo Nacional de Magistratura del 28/05/2018. Se acredita que por Acuerdo N°871-2018, se volvió a reservar la votación de la ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay, a pedido del exconsejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos, quedando esta diferida para el 05/06/2018.*
- 24° *Acta de Registro de Comunicación N°10 del 28/05/2018 a horas 13:06:36, entre Julio Gutiérrez [REDACTED] César [REDACTED]. Acredita que el ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe le dio cuenta al ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi que el ex consejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos se ha reservado una semana más, en referencia a la votación para la ratificación del ex juez Ricardo Chang Racuay, señalando el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi que se encargaría de hablar con él, evidenciándose la cercanía de este al ex consejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos, así como el interés por la ratificación.*
- 25° *Acta de sesión plenaria ordinaria del Consejo Nacional de la Magistratura del 05/06/2018; y, Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N°287-2018-PCNM. Se acredita que con fecha 05/06/2018, se ratificó a Ricardo Chang Racuay como Juez del Tercer Juzgado Constitucional de Lima.*

IV.3.4.- SUBSUNCION.- La conducta del imputado ex juez supremo, César José Hinostroza Pariachi, se subsume en el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Activo Específico, conducta tipificada en el Artículo 398° del Código Penal, a título de autor. No se trata de un delito político ni conexo.

IV.4.- HECHO: CONTRATACIÓN DE WILLIAM ALAN FRANCO BUSTAMANTE

IV.4.1.- IMPUTACIÓN CONCRETA.- CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI invocando las influencias que tenía en su condición de juez supremo de

la Corte Suprema de Justicia de la República habría aceptado la promesa o ventaja efectuada por el exconsejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos, ofreciendo realizar las gestiones necesarias -como interceder ante el funcionario competente- para lograr la contratación del abogado William Alan Franco Bustamante en la Corte Suprema de Justicia de la República.

IV.4.2.- RESEÑA DEL HECHO.- El ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi, aceptó el pedido del el exconsejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos -quien sería uno de los hombres clave de la red criminal

desde el 02/11/2017 hasta el 31/12/2017, bajo el régimen de contratación del Decreto Legislativo N° 1057.

- 2° *Registro de Comunicación N°01 del 04/01/2018 a las 18:10:38 entre los interlocutores identificados como: "César" [REDACTED] e "Iván" [REDACTED].* Acredita que el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi se comunicó con el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos. En dicha conversación el exconsejero conocedor de su posición de poder dentro del Consejo Nacional de la Magistratura y de la relación de favores recíprocos con el citado ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi, solicitó a este último que le dé trabajo al abogado William Alan Franco Bustamante en lo que se pudiera, a lo que este respondió "(...) no hermano si tú lo pides vamos a ver todo lo que se pueda hacer, hermano ya (...)".
- 3° *Registro de Comunicación N°02 del 08/01/2018, a horas 16:06:19, entre los interlocutores identificados como "Alberto" ([REDACTED]) y "César" ([REDACTED]).* Acredita que el ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, César José Hinostrza Pariachi, sostuvo una comunicación telefónica con Alberto Vega Marroquín, Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema, comentándole sobre la contratación del abogado William Alan Franco Bustamante.
- 4° *Registro de Comunicación N° 12 del 10/01/2018, a horas 12:00:20 entre los interlocutores identificados como "Ever" [REDACTED] y "César" [REDACTED].* Acredita que el entonces exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Hebert Marcelo Cubas se comunicó con el ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, César José Hinostrza Pariachi, solicitándole que apoyara al abogado William Alan Franco Bustamante, señalando el entonces ex juez supremo que ya sabía el tema y que con gusto lo apoyaría.

- 5° *Oficio N°03-2018-P-2SPT-CSJP del 10/01/2018.* Acredita que cumpliendo el pedido realizado por los exconsejeros del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos y Hebert Marcelo Cubas respecto a la contratación del abogado William Alan Franco Bustamante; el ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, César José Hinostroza Pariachi solicitó formalmente a Luis Alberto Vega Marroquín que contratara bajo el régimen CAS al abogado William Alan Franco Bustamante para el servicio de apoyo en la digitación de información.
- 6° *Registro de Comunicación N° 05 del 09/02/2018, a horas 09:17:02 entre los interlocutores identificados como: "César" [REDACTED] e "Iván" [REDACTED]* Acredita que el ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República César José Hinostroza Pariachi, sostuvo una conversación telefónica con el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos, en la cual el primero estaría reportando al citado exconsejero que su recomendado ya había entrado a trabajar, para luego aprovechar la conversación y obtener información sobre cómo se iba desarrollando la elección del presidente del CNM; en la cual el ex juez supremo tenía intereses.
- 7° *Declaración de William Alan Franco Bustamante del 09/10/2019.* De dicha declaración se advierte que este mantuvo conversaciones con el ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, César José Hinostroza Pariachi y con el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos. Asimismo, el citado servidor refirió que en enero del 2018 visitó al ex juez supremo para solicitarle un puesto de trabajo toda vez que tenía conocimiento de temas de archivo y de igual manera refirió que recurrió ante el exconsejero

Sergio Iván Noguera Ramos, a quien le solicitó si podía interceder por él ante el ex juez supremo, quien le señaló que lo iba a ver.

8° *Resolución N°534-2015-CNM del 15/12/2015 que nombra a César José Hinostroza Pariachi como Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República. Se acredita que César José Hinostroza Pariachi fue nombrado Juez Supremo titular conforme a la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N°534-2015-CNM del 15 de diciembre del 2015.*

IV.4.4.- SUBSUNCIÓN.- La conducta del imputado ex juez supremo, César José Hinostroza Pariachi, se subsume en el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Tráfico de Influencias, conducta tipificada en el Artículo 400° del Código Penal, atribuída a título de autor. No es un delito político ni conexo.

IV.5.- HECHO: RATIFICACIÓN DE FREY MESÍAS TOLENTINO CRUZ.

IV.5.1.- IMPUTACIÓN CONCRETA.- Los exmiembros del Consejo Nacional de la Magistratura Sergio Iván Noguera Ramos y Julio Atilio Gutiérrez Pebe habrían emitido su voto a favor de la ratificación de Frey Mesías Tolentino Cruz, juez especializado en lo penal del Santa-Chimbote, del Distrito Judicial del Santa, quien fue comprendido en el proceso de ratificación N°001-2018-RATIFICACIÓN/CNM, previo acuerdo ilegal con César José Hinostroza Pariachi, en su condición de juez supremo y, a cambio de favores recíprocos intercambiados por los integrantes de la organización criminal. Se precisa que en el mes de febrero de 2018, César José Hinostroza Pariachi nombró a un recomendado de Sergio Iván Noguera Ramos como personal jurisdiccional de la Sala Suprema en la que laboraba el primero. Asimismo, se precisa que en días muy cercanos a la ratificación de Frey Mesías Tolentino Cruz, el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe mantuvieron una comunicación telefónica en la

que este último le recordaba al primero que: "*refuerce a su sobrino Carlos Valdivia en el Callao (sic)*".

IV.5.2.- RESEÑA DEL HECHO.- César José Hinostroza Pariachi en su condición de juez supremo de la Corte Suprema de Justicia del Perú, habría prometido al exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura Sergio Iván Noguera Ramos continuar efectuando favores recíprocos (como lo hizo con la contratación del abogado William Alan Franco Bustamante en la Corte Suprema de Justicia, entre otros), con el objeto de influir en su decisión al momento de emitir su voto a favor de la ratificación del magistrado Frey Mesías Tolentino Cruz como juez especializado en lo penal del Santa-Chimbote, del Distrito Judicial del Santa, quien fue comprendido en el proceso de ratificación N°001-2018-RATIFICACIÓN/CNM; facultad de ratificación que era de competencia de Sergio Iván Noguera Ramos como ex consejero del ex CNM, en mérito de lo establecido en el artículo 3 literal b) del Reglamento del Consejo Nacional de la Magistratura, para lo cual mantuvo diversas comunicaciones y propició diversas reuniones, producto de dichas gestiones mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 267-2018 del 17/05/2018, por votación de mayoría, ratificaron al magistrado Frey Mesías Tolentino Cruz como juez especializado en lo penal del Santa- Chimbote, del Distrito Judicial del Santa, con el voto favorable del ex consejero del ex CNM Sergio Iván Noguera Ramos.

IV.5.3.- ESTABLECIMIENTO DE CAUSA PROBABLE. RESUMEN DEL MATERIAL PROBATORIO EN DONDE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL RECLAMADO.

1° *Acuerdo N° 1747 del 12/12/2017.* Acredita que el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, por unanimidad, adoptó aprobar la Convocatoria N° 001-2018-RATIFICACIÓN de procedimientos individuales de evaluación integral y ratificación, comprendiendo a ciento doce (112) magistrados, entre quienes

se encontraba Frey Mesías Tolentino Cruz, Juez Especializado en lo Penal del Santa – Chimbote, del Distrito Judicial del Santa.

- 2° *Acuerdo N° 297-2018 del 22/02/2018.* Acredita que el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, por unanimidad, adoptó suspender el cronograma de actividades de la Convocatoria N° 001-2018- RATIFICACIÓN, reprogramándose y reiniciándose dicha convocatoria desde el 19/03/2018 hasta el 15/05/2018.
- 3° *Cédula de notificación del 16/04/2018 suscrita por la Directora de Evaluación Integral y Ratificación del Consejo Nacional de la Magistratura.* Acredita que se puso en conocimiento del magistrado Tolentino Cruz Frey Mesías, que mediante sesión del 05/04/2018 se había acordado reprogramar su entrevista personal para el día 17/05/2018 a horas 8:30, citándosele para tal efecto en la avenida Paseo de la República N°3295.
- 4° *Registro de comunicación N° 16 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y "Pablo" del 15/05/2018 a horas 12:25:33.* Acredita la comunicación entre los presuntos interlocutores identificados como "César" desde el número [REDACTED] -que se trataría del ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi- y "Pablo" con el número 946590278, siendo que este último sería ex asesor del ex CNM Pablo Saúl Morales Vásquez. En la precitada conversación, cuando el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi y su interlocutor Pablo Saúl Morales Vásquez hicieron referencia a "Tolentino" y "Fraycito", respectivamente, estarían conversando acerca de Frey Mesías Tolentino Cruz, juez especializado en lo penal del Santa - Chimbote. Asimismo, se puede inferir que el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi estuvo interesado en lograr la ratificación del juez Frey Mesías Tolentino Cruz; motivo por el cual habría solicitado información pertinente al ex asesor del ex CNM Pablo Saúl Morales Vásquez, atendiendo al cargo que este ocupó en el

extinto Consejo Nacional de la Magistratura -esto es, asesor del exconsejero Orlando Velásquez Benites-, con el fin de saber cuál era la situación del investigado Frey Mesías Tolentino Cruz respecto de su ratificación, llegando a preguntar por "Hebert", quien presuntamente sería el exconsejero Hebert Marcelo Cubas, obteniendo una respuesta positiva de parte del ex asesor del ex CNM Pablo Saúl Morales Vásquez.

- 5° *Registro de Comunicación N°14, entre los presuntos interlocutores identificados como "César" e "Iván Noguera", del 16/05/2018, a horas 20:19:33. Acredita una comunicación entre el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi y el ex consejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos, en la que el primero de los mencionados muestra tener interés en conversar con su interlocutor, no siendo posible visitarlo porque este consideraba que ya era tarde. Ante ello, acordaron que el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi le enviaría el mensaje a través del también ex consejero del ex CNM Julio Atilio Gutiérrez Pebe.*
- 6° *Registro de Comunicación N°15 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y "Julio Gutiérrez Pebe" del 16/05/2018 a horas 20:56:06. Acredita que el ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, César José Hinostrza Pariachi, conforme a lo acordado con el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Sergio Iván Noguera Ramos, se comunicó con el también exconsejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe y tras explicarle la conversación que había tenido con el ex consejero Sergio Iván Noguera Ramos, le solicitó que le hiciera recordar a este último sobre un tema del Santa, refiriéndose supuestamente a la ratificación del Frey Mesías Tolentino Cruz, juez especializado en lo penal del Santa Chimbote, del Distrito Judicial del Santa.*

- 7° *Registro de comunicación N° 26 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y NN (M) del 17/05/2018 a horas 14:17:03. El 17/05/2018, fecha en que se realizó la entrevista del investigado Frey Mesías Tolentino Cruz, a horas 14:17 se da una comunicación entre los interlocutores identificados como "NN (M)" y "César", con los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] vinculados al citado investigado y al ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi, respectivamente. En esta conversación, el citado ex juez supremo habría comunicado a Frey Mesías Tolentino Cruz que había sido ratificado, según información que le fue proporcionada por personal vinculado al extinto Consejo Nacional de la Magistratura.*
- 8° *Registro de comunicación N° 16 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y "Julito" del 17/05/2018 a las 21:59:19. Se acredita que el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Afilio Gutiérrez Pebe se comunicó con el ex juez supremo César José Hinostraza Pariachi para informarle que habían aprobado al referido magistrado del Santa.*
- 9° *Acuerdo N° 816-2018 del 17/05/2018. Acredita que el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, por unanimidad, acordó ratificar a Tolentino Cruz Frey Mesías en el cargo de juez especializado en lo penal del Santa - Chimbote del distrito judicial del Santa.*
- 10° *Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N°263-2018-PCNM del 17/05/2018. Acredita que el Consejo Nacional de la Magistratura resolvió ratificar a Frey Mesías Tolentino Cruz en el cargo de juez especializado en lo penal del Santa - Chimbote del distrito judicial del Santa.*

IV.5.4.- SUBSUNCIÓN.- La conducta del imputado César José Hinostraza Pariachi, se subsume en el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Activo Específico, conducta tipificada en el

Artículo 398° del Código Penal, imputándole ser autor. No se trata de un delito político y conexo.

IV.6.- HECHO: PERTENECER A LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL LOS CUELLOS BLANCOS DEL PUERTO.

IV.6.1.- IMPUTACIÓN CONCRETA.- César José Hinostroza Pariachi en su condición de juez superior de la Corte Superior de Justicia del Callao y posterior juez supremo de la Corte Suprema de Justicia lideró la organización criminal denominada "Los Cuellos Blancos del Puerto", emitiendo órdenes para los "arreglos" tanto en los casos judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao y de la Corte Suprema de Justicia de la República, también con relación a los postulantes a jueces y fiscales ante el Consejo Nacional de la Magistratura, todo a cambio beneficios, ventajas, dádivas, promesas y favores mutuos.

IV.6.2.- RESEÑA DEL HECHO.-

1. César José Hinostroza Pariachi en su calidad de juez superior de la Corte Superior de Justicia del Callao fue integrante de la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto", habiendo llegado a constituirse como hombre clave de la citada organización. Es así que durante su período como juez superior y posterior Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao (2013-2015) lideró el punto nodal de la Corte Superior de Justicia del Callao, manteniéndola como una plataforma que brindó sostenimiento al objetivo de la organización criminal que era la consolidación de posiciones de poder de los miembros de la organización en los órganos vinculados al sistema de justicia y otros, para obtener beneficios para sí y terceros a través del favorecimiento en procesos judiciales a cambio de dádivas (dinero, almuerzos, cenas o favores recíprocos entre otros), del nombramiento de jueces supernumerarios, contratación de personal administrativo de personas allegadas a los integrantes de

la organización, así como realización de actos administrativos, adjudicaciones directas irregulares y otros a favor de los intereses de la red; todo ello con el conocimiento que todos sus actos contravenían los fines de la Administración Pública y de Justicia.

2. Cabe precisar, que el liderazgo de la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto" sostenido por César José Hinostroza Pariachi durante su período como juez superior y posterior Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao (2013-2015), permaneció cuando la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto" pasó a la etapa de expansión y generación de más puntos nodales (CNM, MP y otros), convirtiéndose en una macro organización integrada por el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi y los exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura Guido César Aguila Grados, Orlando Velásquez Benites, Julio Atilio Gutiérrez Pebe y Sergio Iván Noguera Ramos. Además, estaría integrada por el expresidente de la Corte Superior de Justicia del Callao Walter Benigno Ríos Montalvo, personal administrativo y jurisdiccional de la corte Superior de Justicia del Callao, así como los abogados Víctor Maximiliano León Montenegro, José Luis Castillo Alva, entre otros y empresarios como Mario Américo Mendoza Díaz, Edwin Antonio Camayo Valverde, Edwin Oviedo Picchotito, entre otros, quienes vienen siendo objeto de procesamiento por las instancias pertinentes.

IV.6.3.- ESTABLECIMIENTO DE CAUSA PROBABLE. RESUMEN DEL MATERIAL PROBATORIO EN DONDE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL RECLAMADO.

- 1° *Registro de Comunicación N°02 del 28/12/2017, a las 10:25:20, entre "César [REDACTED] y "Walter" ([REDACTED]).* Acredita que César José Hinostroza Pariachi ordenaba a Walter Benigno Ríos Montalvo realizar designaciones de jueces supernumerarios en la Corte Superior de Justicia del Callao, evidenciando además la

subordinación de Walter Benigno Ríos Montalvo, ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

- 2° *Registro de Comunicación N°09 del 08/01/2018, a horas 16:14:41, entre “César” (██████████) y “Walter” (██████████).* Acredita que César José Hinostroza Pariachi ordenaba a Walter Benigno Ríos Montalvo realizar designaciones de jueces supernumerarios en la Corte Superior de Justicia del Callao, evidenciando además la subordinación de Walter Benigno Ríos Montalvo, ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- 3° *Registro de Comunicación N°02 del 23/01/2018, a horas 15:29:54, entre “César” (██████████) y “Walter” (██████████).* Acredita que César José Hinostroza Pariachi ordenaba a Walter Benigno Ríos Montalvo realizar designaciones de jueces supernumerarios en la Corte Superior de Justicia del Callao, evidenciando además la subordinación de Walter Benigno Ríos Montalvo, ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- 4° *Registro de Comunicación N°01 del 23/01/2018, a horas 16:12:36 entre Walter Benigno Ríos Montalvo y César José Hinostroza Pariachi, a las 16:12:36 entre “César” (██████████) y “Walter” (██████████).* Acredita que César José Hinostroza Pariachi ordenaba a Walter Benigno Ríos Montalvo realizar designaciones de jueces supernumerarios en la Corte Superior de Justicia del Callao, evidenciando además la subordinación de Walter Benigno Ríos Montalvo, ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- 5° *Registro de Comunicación N°01 del 22/01/2018, a horas 12:00:05, entre “César” (██████████) y “Walter” (██████████).* Acredita como el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi utilizaba a trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao para atender sus intereses en procesos judiciales tramitados ante dicha Corte Superior.

- 6° *Registro de Comunicación N°02 del 22/01/2018, a horas 12:03:51, entre "Maicol" (██████████) y "César" (██████████). Acredita como el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi utilizaba a trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao para atender sus intereses en procesos judiciales tramitados ante dicha Corte Superior.*
- 7° *Registro de Comunicación N°03 del 23/01/2018, a horas 16:20:13, entre "Maicol" (██████████) y "César" (██████████). Acredita como el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi utilizaba a trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao para atender sus intereses en procesos judiciales tramitados ante dicha Corte Superior.*
- 8° *Registro de Comunicación N°04 del 25/01/2018, a horas 18:31:43, entre "Maicol" (██████████) y "César" (██████████). Acredita como el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi utilizaba ofrecía designaciones como juez de la Corte Superior de Justicia del Callao, a cambio de proporcionar información de su interés.*
- 9° *Registros de comunicación N°05 y N°06, del 10/03/2018, a horas 14:52:37 y 14:55:46, entre Maicol (██████████) y César (██████████). Acredita como el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi utilizaba ofrecía designaciones como juez de la Corte Superior de Justicia del Callao, a cambio de proporcionar información de su interés.*
- 10° *Registro de comunicación N°26 del 09/04/2018 a horas 19:58:46 , entre Maicol (██████████) y César (██████████). Acredita como el ex juez supremo César José Hinostrza Pariachi utilizaba ofrecía designaciones como juez de la Corte Superior de Justicia del Callao, a cambio de proporcionar información de su interés.*
- 11° *Ampliación de Declaración de Verónica Esther Rojas Aguirre recibida el 30/11/2018 por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Crimen organizado del Callao.*

Acredita la relación entre el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Aguila Grados y el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.

- 12° *Registro de comunicación N°04 del 28/04/2018 a horas 12:06:07, entre los interlocutores identificados como "César" y "Guido".* Acredita la relación entre el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Aguila Grados y el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 13° *Registro de comunicación N°05 del 28/04/2018 a horas 13:33:29, entre los interlocutores identificados como "César" y "Guido".* Acredita la relación entre el exconsejero del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, Guido César Aguila Grados y el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi, relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 14° *Registro de comunicación N°05 del 24/03/2018 a horas 16:13:50 entre César Hinostroza (██████████) y Orlando (██████████).* Acredita la cercanía de César José Hinostroza Pariachi con Orlando Velásquez Benites, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 15° *Registro de comunicación N°01 del 26/03/2018 a horas 08:20 entre Ricardo (██████████) y César (██████████).* Acredita la cercanía de César José Hinostroza Pariachi con Orlando Velásquez Benites, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventaja

- 16° *Declaración de Ricardo Chang Racuay del 29/10/2019.* Acredita como el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi intercedía ante los miembros del ex CNM, a favor de la ratificación de magistrados.
- 17° *Registro de Comunicación N°02 del 17/04/2018, a horas 14:04:30, entre César (██████████) e Iván (██████████).* Acredita como el ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi intercedía ante los miembros del ex CNM, a favor de la ratificación de magistrados.
- 18° *Registro de Comunicación N°03 del 17/04/2018, a horas 14:05:49, entre Iván (██████████) y César (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 19° *Acta de Registro de Comunicación N°02 del 18/04/2018, a horas 13:55:39, entre César (██████████) y Julio Gutiérrez (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 20° *Acta de Registro de Comunicación N°04 del 16/05/2018, a horas 18:11:06, entre Ricardo Chang (██████████) y César (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 21° *Registro de Comunicación N°14 del 16/05/2018, a horas 20:19:33, entre César (██████████) e Iván Noguera (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con

Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.

- 22° *Registro de Comunicación N°15, del 16/05/2018, a horas 20:56:06, entre César (██████████) y Julio Gutiérrez (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 23° *Registro de Comunicación N°16, del 17/05/2018, a horas 21:59:19, entre Julio Gutiérrez Pebe (██████████) y César (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 24° *Registro de la Comunicación N°06, del 17/05/2018, a horas 21:59:19, entre Julito (██████████) y César (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 25° *Registro de la Comunicación N°07, del 18/05/2018, a horas 21:04:57, entre César (██████████) y Ricardo Chang (██████████).* Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de sus cargos que ofrecían a cambio.
- 26° *Registro de la Comunicación N°01, del 21/05/2018, a horas 21:22:12, entre Julio Gutiérrez (██████████) y César (██████████).*

Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de s cargos que ofrecían a cambio.

27° Registro de la Comunicación N°04, del 26/05/2018, a horas 08:32:21, entre César (██████████) y Julio Gutiérrez (██████████).

Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de s cargos que ofrecían a cambio.

28° Registro de la Comunicación N°10, del 28/05/2018, a horas 13:06:36, entre Julio Gutiérrez (██████████) y César (██████████).

Acredita la cercanía del ex juez supremo César José Hinostroza Pariachi con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, exconsejero del ex CNM, persona con la que mantuvo una relación que se encontraba sostenida en las ventajas derivadas de s cargos que ofrecían a cambio.

V.- TIPIFICACIÓN DE LOS DELITOS IMPUTADOS.

V.1.- CÓDIGO PENAL PERUANO.

La tipificación que corresponde a los delitos imputados al investigado CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI es la siguiente.

V.1.1.- El delito contra la administración pública - CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS en la modalidad de "COHECHO ACTIVO ESPECÍFICO" está previsto en el artículo 398° del Código Penal:

«Artículo 398°. Cohecho activo específico

El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de

influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Cuando el donativo, promesa, ventaja o beneficio se ofrece o entrega a un secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor o intérprete o análogo, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Si el que ofrece, da o corrompe es abogado o forma parte de un estudio de abogados, la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.»

V.1.2.- El delito contra la administración pública - CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS en la modalidad de TRÁFICO DE INFLUENCIAS se encuentra previsto en el artículo 400° del Código Penal:

«Artículo 400°. Tráfico de influencias

El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.»

V.1.3.- El delito contra la tranquilidad pública – “ORGANIZACIÓN CRIMINAL” se encuentra tipificado en el artículo 317° del Código Penal:

«Artículo 317°.- Organización Criminal

El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1), 2), 4) y 8).

La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos:

Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal.

Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental.»

Corresponderá al Reino de Bélgica, una vez recibido el pedido de extradición determinar si se cumple con la doble incriminación, esto es, si los hechos que la sustentan también constituyen delito en dicho Estado.

VI.- RESUMEN PROCESAL DEL EXPEDIENTE.-

VI.1.- ANTEJUICIO POLÍTICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

1. Por Resoluciones Legislativas 006-2018-2019-CR, 007-2018-2019-CR, 007-2018-2019-CR y 009-2018-2019-CR el Congreso de la República declaró haber lugar a la formación de causa contra César José Hinostroza Pariachi por la presunta comisión de los delitos de Patrocinio Ilegal, Tráfico de Influencias, Negociación Incompatible y Organización Criminal, previstos en los artículos 385°, 400°, 399° y 317° del Código Penal.

VI.2.- INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

2. Por Disposición N°01 de fecha 18/07/2018, se dispuso formalizar y continuar la investigación preparatoria contra Walter Benigno Ríos Montalvo y otros, por el delito de Organización Criminal y otros. Por Resolución N°1 del 18/07/2018 se tuvo por comunicada la formalización de la investigación preparatoria.
3. Por Disposición N°13 de fecha 07/12/2018, se dispuso acumular la investigación preparatoria seguida en la Carpeta Fiscal N°792-2018 (correspondiente al Expediente N°00006-2018) a la seguida en la Carpeta Fiscal 8-2018. De esta manera se acumularon al presente proceso penal, los hechos materia de la referida Carpeta N°792-2018, que incluía la imputación en contra de César José Hinostroza Pariachi por el delito de organización criminal, respecto a la cual se le atribuía ser presunto líder. Por Resolución N°2 del 03/03/2019 se resolvió la acumulación del Expediente N°00006-2018-0-5001-JS-PE-01 al Expediente N°00004-2018-0-5001-JS-PE-01.
4. Posteriormente mediante Disposición N°15 del 19/10/2018 (emitida en la Carpeta Fiscal 00006-2018), se formalizó la investigación preparatoria contra César José Hinostroza Pariachi y otras personas, por los delitos de Organización Criminal, Patrocinio

Illegal, Negociación Incompatible y Tráfico de Influencias (artículos 317°, 400° del Código Penal). Por Resolución N°1 del 19/10/2018 se tuvo por comunicada y aprueba la disposición de formalización mencionada.

5. Se ampliaron los hechos materia de la formalización mediante Disposición N°77 del 15/11/2021, siendo que mediante Resolución N°30 del 23/11/2021 se tuvo por comunicada la Disposición N°77.
6. Por Disposición Fiscal N°127-2023 del 27 de abril de 2023, sin perjuicio del delito de Organización Criminal que se venía imputando, se recondujo la calificación jurídica, entre otros, respecto de Hinostroza Pariachi, recalificándose alguno de los delitos imputados:
 - Hecho 02 (Mejora Laboral Remunerativa y Funcional de Verónica Esther Rojas Aguirre), se recalificó del delito de Tráfico de Influencias (artículo 400° del Código Penal) al delito de Cohecho Activo Específico (artículo 398° del Código Penal).
 - Hecho 04 (Designación de Maico Reyner Fernández Morales como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado de Paz Letrado del Callao), se recalificó del delito de Patrocinio Illegal (artículo 385° del Código Penal) al delito de Cohecho Activo Específico .
 - Hecho 09 (ratificación de Ricardo Chang Racuay), se recalificó del delito de Patrocinio Illegal (artículo 385° del Código Penal) al delito de Tráfico de Influencias (artículo 400° del Código Penal).
 - Hecho 10 (Contratación de William Alan Franco Bustamante), se recalificó del delito de Negociación Incompatible (artículo 399° del Código Penal) al delito de Tráfico de Influencias (artículo 400° del Código Penal).

7. Por Resolución N°60 de fecha 17/07/2023 se aprobó la Disposición Fiscal N°127-2023 del 27/04/2023, que dispuso las recalificaciones indicadas.

VII.- NO SE TRATA DE DELITO POLÍTICOS.

La exposición de los hechos y de los indicios suficientes existentes, además permiten advertir que no nos encontramos ante delitos políticos o conexos, sino ante delitos comunes: corrupción de funcionarios (Cohecho Activo Específico y Tráfico de Influencias) y organización criminal, previstos en los artículos 398°, 400° y 317° del Código Penal, respectivamente. Asimismo, conforme al artículo 44° numeral 4 de la *Convención de Mérida*, no se considerarán de carácter político los delitos tipificados con arreglo a dicha Convención.

VIII.- NO HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS.

VIII.1.- En el delito de COHECHO ACTIVO ESPECIFICO, previsto en el primer párrafo del artículo 398° del Código Penal, el plazo ordinario de prescripción -máximo de la pena privativa de libertad prevista para el delito- es de 8 años; atendiendo a que habría sido cometido presuntamente por una organización criminal, el plazo ordinario se duplica a 16 años, en tanto que el extraordinario -que implica adicionar la mitad del plazo ordinario- sería de 24 años, y siendo que el plazo máximo de prescripción es de 20 años, el plazo aplicable al delito de Cohecho Activo Específico es de 20 años, cuyo cómputo debe considerar además 1 año de suspensión generado por la formalización de la investigación preparatoria. En este orden de ideas, respecto a los hechos constitutivos del delito de Cohecho Activo Específico, debemos considerar que:

1. En el caso MEJORA LABORAL REMUNERATIVA Y FUNCIONAL DE VERÓNICA ESTHER ROJAS AGUIRRE, los hechos habrían ocurrido el día 28/04/2018, por lo que la prescripción (considerando 20 años

de plazo extraordinario y 1 año de suspensión) operaría el 28/04/2039.

2. En el caso DESIGNACIÓN DE MAICO REYNER FERNÁNDEZ MORALES COMO JUEZ SUPERNUMERARIO DEL CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CALLAO, los hechos habrían ocurrido el 09/03/2018, por lo que la prescripción (considerando 20 años de plazo extraordinario y 1 año de suspensión) operaría el 09/03/2039.
3. En el caso RATIFICACIÓN DE RICARDO CHANG RACUAY, los hechos habrían ocurrido en junio de 2018, por lo que la prescripción (considerando 20 años de plazo extraordinario y 1 año de suspensión) operaría en junio de 2039.
4. En el caso RATIFICACIÓN DE FREY MESÍAS TOLENTINO CRUZ, los hechos habrían ocurrido el 16/05/2018, por lo que la prescripción (considerando 20 años de plazo extraordinario y 1 año de suspensión) operaría el 16/05/2039.

VIII.2.- En el delito de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, previsto en el artículo 400° del Código Penal (segundo párrafo), el plazo ordinario de prescripción -máximo de la pena privativa de libertad prevista para el delito- es de 8 años; atendiendo a que habría sido cometido presuntamente por una organización criminal, el plazo ordinario se duplica a 16 años, en tanto que el extraordinario -que implica adicionar la mitad del plazo ordinario- sería de 24 años, y siendo que el plazo máximo de prescripción es de 20 años, el plazo aplicable al delito de Tráfico de Influencias que se imputa, es de 20 años, cuyo cómputo debe considerar además 1 año de suspensión generado por la formalización de la investigación preparatoria. En este orden de ideas, respecto a los hechos constitutivos del delito de Tráfico de Influencias, debemos considerar que este delito se imputa respecto al caso CONTRATACIÓN DE WILLIAM ALAN FRANCO BUSTAMANTE, que habría

ocurrido el 04/01/2018, por lo que la prescripción (considerando 20 años de plazo extraordinario y 1 año de suspensión) operaría el 04/01/2039.

VII.3.- En el delito de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, previsto en el artículo 317° del Código Penal, que se imputa en la condición de líder de la organización, el plazo ordinario de prescripción -máximo de la pena privativa de libertad prevista para el delito- es de 20 años; y siendo que el plazo máximo de prescripción es de 20 años, ese es el plazo aplicable este delito, cuyo cómputo debe considerar además 1 año de suspensión generado por la formalización de la investigación preparatoria. En este orden de ideas, respecto a los hechos constitutivos del delito de Organización Criminal, debemos considerar que este delito habría ocurrido hasta julio de 2018, por lo que la prescripción (considerando 20 años de plazo ordinario y extraordinario y 1 año de suspensión) operaría en julio 2039.

En este orden de ideas, considerando los casos materia de la extradición requerida (Cohecho Activo Específico, Tráfico de Influencias y Organización Criminal), se observa que no ha operado la prescripción, por lo que también se cumple con dicha exigencia.

IX.- DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ORDEN DE CAPTURA.

El Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria declaró **FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA**, en consecuencia, **DICTÓ PRISIÓN PREVENTIVA POR EL PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES** al procesado **CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI**, cursándose los respectivos oficios de ubicación y captura a nivel nacional e internacional, a la Policía Nacional del Perú, Registro de Requisitorias del Poder Judicial e INTERPOL.

Hasta la fecha **NO SE HA EJECUTADO EL MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA** dictado, encontrándose vigente.

Asimismo, cabe señalar que mediante Oficio N°74-2025-COMOPPOL-COPNP/DIRASINT/OCN-INTERPOL-LIMA DEP1 de fecha 03/01/2025, el Jefe de la Oficina Central Nacional con Interpol-Lima, nos informa respecto al trámite dado a la orden de ubicación y captura a nivel internacional remitida por este Despacho, y la imposibilidad de cumplir con el mandato judicial.

X.- SOLICITUD DE EXTRADICIÓN SE REMITIRÁ POR CONDUCTO REGULAR.

El Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria a cargo del presente proceso penal Expediente N°00004-2018, enviará la solicitud por conducto regular en el plazo establecido: Por lo que, se solicita a la autoridad pertinente del Reino de Bélgica proceda con los trámites correspondientes a efectos de declarar procedente la detención preventiva del requerido CÉSAR JOSÉ HINOSTROZA PARIACHI

XI.- ANEXOS.

XI.1.- COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS OFRECIDOS COMO ELEMENTOS DE CONVICCIÓN POR LA FISCALÍA:

1. *Resolución N°0110-2015-JNE del 23/04/2015.*
2. *Copia certificada del Oficio N°1070-2018-SE-GRHB-GG-PJ suscrito por el sub gerente de Escalafón y Registros de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial.*
3. *Ampliación de Declaración de Verónica Esther Rojas Aguirre, de fecha 30/11/2018 brindada ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Crimen organizado del Callao.*
4. *Copia certificada del Acta de declaración del ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, Walter Ríos Montalvo, del 04/09/2018.*
5. *Resolución Administrativa N°149-2018-P-PJ del 27/04/2018 suscrita por el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo.*

6. Resolución Administrativa N°106-2018-P-PJ de fecha 27/03/2018, suscrita por el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo.
7. Registro de la Comunicación N° 04 del 28/04/2018, a las 12:06:27 horas, entre los interlocutores identificados como "César" (██████████) y "Guido" (██████████).
8. Registro de la Comunicación N° 05 del 28/04/2018, a las 13:33:29 horas, entre los interlocutores identificados como "César" y "Guido".
9. Resolución N° 05 (sentencia de Terminación Anticipada) del 23/08/2019, emitida por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
10. Oficio N°4511-2018-P-CSJCL/PJ, remitido el 02/05/2018, por Walter Benigno Ríos Montalvo, ex presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, al ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo.
11. Resolución Administrativa de Presidencia del Poder Judicial N°196-2018-P-PJ del 01/06/2018, suscrita por el ex presidente del Poder Judicial, Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, la cual designó a Verónica Esther Rojas Aguirre en el cargo de confianza de jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao.
12. Informe N°219-2018-AP-CSJCL/PJ, "Legajos Personales de Maico Reyner Fernández Morales y Noemí Nieto Nacarino".
13. Declaración testimonial de Maico Reyner Fernández Morales, del 29/04/2019.
14. Registro de Comunicación N° 02, del 28/12/2017, a las 10:25:20, entre "César" (██████████) y "Walter" (██████████).
15. Registro de comunicación N°09 del 08/01/2018 a horas 16:14:41, entre César (██████████) y Walter (██████████).

16. Registro de comunicación N°01 del 22/01/2018 a horas 12:00:05, entre "César" (██████████) y "Maicol" (██████████).
17. Registro de comunicación N°02 del 22/01/2018 a horas 12:03:51, entre "Maicol" (██████████) y "César" (██████████).
18. Registro de comunicación N°02 del 23/01/2018 a horas 15:29:54, entre "César" (██████████) y "Walter" (██████████).
19. Registro de Comunicación N°01 del 23/01/2018, entre Walter Benigno Ríos Montalvo y César José Hinostroza Pariachi, a las 16:12:36, entre "César" (██████████) y "Walter" (██████████).
20. Registro de comunicación N° 03 del 23/01/2018 a horas 16:20:13, entre Maicol (██████████) y César (██████████).
21. Registro de Comunicación N° 04 del 25 /01/2018 a las 18:31:43, entre "Maicol" (██████████) y "César" (██████████).
22. Registro de Comunicación N° 14 del 09/03/2018 a las 10:18:44, entre "César" (██████████) y "Walter" (██████████)
23. Registros de Comunicación N°05 y 06, del 10/03/2018, a horas 14:52:37 y 14:55:46, entre Maicol (██████████) y César (██████████).
24. Registro de Comunicación N° 26 del 09/04/2018 a las 19:58:46, entre Maicol (██████████) y César (██████████).
25. Resolución Administrativa de Presidencia N°386-2018-P-CSJCL/PJ, del 29/05/2018.
26. Registro de Comunicación N° 02 del 04/06/2018 a las 19:34:37 horas, entre Maicol (██████████) y César (██████████).
27. Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 297-2015-CNM del 17/07/2015.
28. Declaración de Ricardo Chang Racuay del 27/05/2019.
29. Demanda de amparo interpuesta por César José Hinostroza Pariachi.
30. Resolución N°01 de fecha 28/08/2017 correspondiente al "Proceso de Amparo -César Hinostroza Pariachi, Exp N.º 14078- 2017-0-1801-JR-CI-03").

31. Declaración de Ricardo Chang Racuay, del 13/06/2019 y la ampliación de su declaración de fecha 29/10/2019.
32. Acta de Sesión Plenaria Ordinaria del Consejo Nacional de la Magistratura del 22/02/2018.
33. Registro de Comunicación N°01 del 26/03/2018, a horas 08:20:00 entre Ricardo (██████████) y César (██████████).
34. Registro de Comunicación N°05 del 24/03/2018, a horas 16:13:50, entre César Hinojosa (██████████) y Orlando (██████████).
35. Acta de Registro de comunicación N°01 del 16/04/2018 a horas 13:53:00, entre Julio Gutiérrez (██████████) y César (██████████).
36. Registro de Comunicación N°02 del 17/04/2018, a horas 14:04:30, entre César (██████████) e Iván (██████████).
37. Registro de Comunicación N°03 del 17/04/2018, a horas 14:05:49, entre Iván (██████████) y César (██████████).
38. Registro de Comunicación N°02 del 18/04/2018 a horas 13:55:39, entre César (██████████) y Julio Gutiérrez (██████████).
39. Registro de Comunicación N°04 del 19/04/2018 a horas 09:14:46, entre Ricardo (██████████) y César (██████████).
40. Declaración de Ricardo Chang Racuay del 15/08/2019.
41. Acta de registro de comunicación N° 74, del 04/05/2018 a horas 17:55:19, entre César (██████████) y NN M (██████████).
42. Oficio N°000102-2019-DG/CNM del 12/04/2019.
43. Acuerdo N°805-2018 del 16/05/2018.
44. Acta de Registro de Comunicación N°04 del 16/05/2018 a horas 18:11:06, entre Ricardo Chang (██████████) y César (██████████).
45. Declaración de Walter Benigno Ríos Montalvo del 26/02/2019.
46. Acta de registro de la comunicación N° 07 del 18/05/2018 a horas 21:04:57, entre César (██████████) y Ricardo Chang (██████████).
47. Registro de comunicación N° 01 del 21/05/2018 a horas 21:22:12, entre Julio Gutiérrez (██████████) y César (██████████).

48. Sentencia del Expediente N°14078-2017 del "Proceso de Amparo - César Hinostroza Pariachi" del 23/05/2018, Expediente N°14078-2017-0-1801-JR-CI-03).
49. Acta de sesión plenaria ordinaria del Consejo Nacional de Magistratura del 28/05/2018.
50. Acta de Registro de Comunicación N°10 del 28/05/2018 a horas 13:06:36, entre Julio Gutiérrez (██████████) y César (██████████).
51. Acta de sesión plenaria ordinaria del Consejo Nacional de la Magistratura del 05/06/2018.
52. Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N°287-2018-PCNM.
53. El Informe Escalafonario N°002-2019-SER-GRHB-GG-PJ del 16/01/2019.
54. Registro de Comunicación N°01 del 04/01/2018 a las 18:10:38 entre los interlocutores identificados como: "César" (██████████) e "Iván" (██████████).
55. Registro de Comunicación N°02 del 08/01/2018, a horas 16:06:19, entre los interlocutores identificados como "Alberto" (██████████) y "César" (██████████).
56. Registro de Comunicación N° 12 del 10/01/2018, a horas 12:00:20 entre los interlocutores identificados como "Ever" (██████████) y "César" (██████████).
57. Oficio N°03-2018-P-2SPT-CSJP del 10/01/2018.
58. Registro de Comunicación N° 05 del 09/02/2018, a horas 09:17:02 entre los interlocutores identificados como: "César" (██████████) e "Iván" (██████████).
59. Declaración de William Alan Franco Bustamante del 09/10/2019.
60. Resolución N°534-2015-CNM del 15/12/2015 que nombra a César José Hinostroza Pariachi como Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República.
61. Acuerdo N° 1747 del 12/12/2017.

62. Acuerdo N° 297-2018 del 22/02/2018.
63. Cédula de notificación del 16/04/2018 suscrita por la Directora de Evaluación Integral y Ratificación del Consejo Nacional de la Magistratura.
64. Registro de comunicación N° 16 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y "Pablo" del 15/05/2018 a horas 12:25:33.
65. Registro de Comunicación N°14, entre los presuntos interlocutores identificados como "César" e "Iván Noguera", del 16/05/2018, a horas 20:19:33.
66. Registro de Comunicación N°15 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y "Julio Gutiérrez Pebe" del 16/05/2018 a horas 20:56:06.
67. Registro de comunicación N° 26 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y NN (M) del 17/05/2018 a horas 14:17:03.
68. Registro de comunicación N° 16 entre los presuntos interlocutores identificados como "César" y "Julito" del 17/05/2018 a las 21:59:19.
69. Acuerdo N° 816-2018 del 17/05/2018.
70. Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N°263-2018-PCNM del 17/05/2018.
71. Registro de Comunicación N°04 del 25/01/2018, a horas 18:31:43, entre "Maicol" (██████████) y "César" (██████████).
72. Registro de la Comunicación N°06, del 17/05/2018, a horas 21:59:19, entre Julito (██████████) y César (██████████).

XI.2.- COPIAS CERTIFICADAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES RELEVANTES:

73. Resolución N°1 del 18/07/2018 que tuvo por comunicada la formalización de la investigación preparatoria en el Expediente N°00004-2018.

74. Resolución N°1 del 19/10/2018 que tuvo por comunicada y aprueba la disposición de formalización contra Cesar José Hinostroza Pariachi
75. Resolución N°2 del 21/10/2018, que dictó prisión preventiva (Expediente N°00006-2018-01, acumulado al presente Expediente N°00004-2018).
76. Resolución N°2 del 03/03/2019 que resolvió la acumulación del Expediente N°00006-2018-al Expediente N°00004-2018.
77. Resolución N°60 de fecha 17/07/2023 se aprobó la Disposición Fiscal N°127-2023 del 27/04/2023, que dispuso las recalificaciones.
78. Oficios de Ubicación y Captura a nivel nacional e internacional para prisión preventiva por el plazo de 36 meses.
79. Oficio N°74-2025-COMOPPOL-COPNP/DIRASINT/OCN-INTERPOL-LIMA DEP1 de fecha 03/01/2025.

Lima, 14 de marzo de 2025.